

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00233

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por las entidades bancarias

Se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación del demandado en los términos que dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1efa6c4aca97d83db8a3146ec88bc96d22c9122f1510d067ac7df3e52040
d4da**

Documento generado en 26/10/2021 05:28:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>